



**ÁREA GOBIERNO:** PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

**SERVICIO:** Recursos Humanos

**Expte:** 2024/8398

**Sign.:** MEAV/MAPC

**Asunto:** Reglamento de Lista de Reserva

En uso de las facultades que me confiere la regulación competencial contenida, respecto de la Alcaldía, en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas nº 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en ejercicio de las competencias delegadas que me han sido conferidas por la Resolución nº3226/2023, de la Alcaldía-Presidencia, emitida en relación con el artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal; visto el expediente número 2024-008398, incoado en fecha 23 de mayo de 2024, a fin de aprobar un nuevo Reglamento de Listas de Reserva dada la necesidad de disponer de un marco para mayor seguridad jurídica de los participantes en los procesos selectivos que tengan lugar en este ayuntamiento, y debiendo cumplirse con el trámite de consulta previa dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), por medio de la presente,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Proceder a la apertura del trámite de consulta previa, establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, por un plazo de diez días, a través de la página web de la Corporación de los aspectos citados en el anexo a esta Resolución.

**LA CONCEJALA DE ÁREA DE  
PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS,  
CULTURA,  
IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

(P.D. Decreto nº 3226/2023 de 21 de junio de 2023)

**FDO.: MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA**




<b>Firmado por:</b>	MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejala/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-09-2024 17:14:00	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 5426/2024	Fecha: 27-09-2024 08:49	
Nº expediente administrativo: 2024-008398 Código Seguro de Verificación (CSV): 6892C4595A61C572E311E13311709DB2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6892C4595A61C572E311E13311709DB2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6892C4595A61C572E311E13311709DB2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 08:49:28 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:36:59	

## ANEXO

### Aspectos del artículo 133. de la LPAC sobre los que versará la consulta previa relativa a la iniciativa para aprobar el Reglamento de Listas de Reserva del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:</b>	Establecer un marco para la gestión de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fin de instaurar una gestión ágil, eficiente y eficaz en la cobertura de necesidades urgentes y necesarias.
<b>La necesidad y oportunidad de su aprobación:</b>	La reciente formación de bolsas de empleo a raíz de los procesos de estabilización, así como las que se generarán con los procesos selectivos que se encuentran en curso, hacen palpable la necesidad de disponer de un marco para la gestión de las mismas, siendo el momento oportuno su conformación reglamentaria para la seguridad jurídica de los participantes.
<b>Los objetivos de la norma:</b>	<p>Los objetivos de esta iniciativa es establecer el marco más adecuado y adoptado a la situación y circunstancias actuales, permitiendo una mayor agilidad y eficacia, así como eficiencia en la gestión de las necesidades de personal temporal, tanto propio como de aquellas entidades que soliciten asistencia.</p> <p>Así se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Simplificar las situaciones de los integrantes en la Bolsa de Empleo.</li> <li>- Aumentar la transparencia en la gestión de las listas de reserva con una regulación sencilla y ejecutable.</li> <li>-Ajustar los procedimientos y medios de localización de los integrantes a las formas y técnicas más eficaces mediante el desarrollo de instrucciones dentro del marco del Reglamento.</li> </ul>
<b>Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:</b>	<p>La potestad reglamentaria de esta Corporación se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria para mayor seguridad jurídica en la cobertura de las necesidades de personal.</p> <p>La alternativa pasa por aprobar un Reglamento para la gestión de las Bolsas de Empleo/Listas de Reserva constituidas en este ayuntamiento, al no existir en estos momentos un marco regulador.</p>

<b>Firmado por:</b>	MARÍA ELENA ÁLAMO VEGA - Concejal/A Area Presidenc.,Rr.Hh.,Cultura,Igualdad,Juv Y Edu	Fecha: 26-09-2024 17:14:00	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 5426/2024	Fecha: 27-09-2024 08:49	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-008398 Código Seguro de Verificación (CSV): 6892C4595A61C572E311E13311709DB2 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6892C4595A61C572E311E13311709DB2">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6892C4595A61C572E311E13311709DB2</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 08:49:28	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:37:00	